



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 43 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca,

16 ENE 2014

### VISTO:

El Oficio N° 035-2014-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 06 de enero de 2014 con registro MAD N° 1250839;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Dr. Ronald Horacio SAENZ GANOZA, servidor nombrado en el cargo de Médico I Nivel remunerativo N-II del Centro de Salud "Morro Solar" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita destaque para el ejercicio presupuestal 2014 por motivos de salud al Centro de Salud Huanchaco de la Micro Red Huanchaco de la UTES Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud la Libertad del Gobierno Regional de la Libertad, por cuanto según Informe Médico de fecha 15-10-2013 expedido por el Director del Hospital II Jaén ESSALUD diagnostica que el Dr. Ronald Horacio SAENZ GANOZA presenta los siguientes diagnósticos: 1.- Factores de riesgo cardiovascular, HTA Hipertensión arterial, DM Diatebetes Mellitas, obesidad., 2.- cardiopatía hipertensiva con disfunción diastólica y 3.- cardiopatía isquémica: angina estable., quien se encuentra en tratamiento multidisciplinario y permanente en centro especializado, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen mediante Oficio N° 1037-2013-GR.CAJ.DRSJ-DG/OE-GD-RR.HH., de fecha 25-11-2013 y Oficio N° 035-2014-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 06-01-2014 con registro MAD N° 1250839 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 2213-2013-GRLL-GGR-GS/UTES.T.E.-D/UP., de fecha 28-10-2013, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

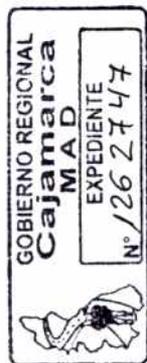
Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el numeral 3.4) del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, vigente a la fecha, Ley N° 27557 y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR** por Motivos de Salud de carácter extraordinario, **a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014, al Dr. RONALD HORACIO SAENZ GANOZA**, servidor nombrado en el cargo de Médico I Nivel remunerativo N-II del Centro de Salud "Morro Solar" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional CAJAMARCA, **al Centro de Salud Huanchaco de la Micro Red Huanchaco UTES Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud la Libertad del Gobierno Regional de LA LIBERTAD.**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 43 -2014-GR-CAJ/P



Cajamarca, 16 ENE 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

Resch/Jdct